



# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



### **RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 147 -2017-GR-APURIMAC/DRA**

Abancay, 05 JUL. 2017

#### **VISTOS:**

El Oficio N° 143-2017-GRA/01/CDR. de fecha 12 de abril de 2017; el Informe Técnico N° 011-2017-DRA-GRA-GCHZ de fecha 12 de mayo de 2017; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con el Oficio N° 316-2016-GRA/01/CDR. de fecha 24 de octubre de 2016, el Consejero Delegado Guillermo Quispe Aymituma solicito viáticos para el Consejero William López con la finalidad de que cumpla con las acciones inherentes a sus funciones para lo que solicita viáticos, movilidad y combustible para realizar el viaje a la Provincia de Antabamba los días 26 y 27 de octubre del año 2016.

Con el Oficio N° 143-2017-GRA/01/CDR de fecha 12 de abril de 2017, el Consejero Delegado William Sánchez Garrafa solicita regularizar la asignación de viáticos y pasajes para el Consejero William Collado López, quien viajo a la Provincia de Antabamba con la finalidad de cumplir acciones fiscalizadoras, y que para ello solicito un habilito al señor Mario Puma Neyra por S/. 680.00 monto que hasta la fecha sigue pendiente de rendición.

Con el Informe Técnico N° 011-2017-DRA-GRA-GCHZ de fecha 12 de mayo de 2017, el Asistente Administrativo se dirige a la Directora Regional de Administración y señala que el viaje a la Provincia de Antabamba del señor William Collado López fue solicitado y autorizado para el cumplimiento de la comisión de servicio para cumplir acciones inherentes a su función como Consejero regional, comisión que fue autorizada por los días 26 y 27 de octubre del año 2016.

Indica que mediante el proveído al exp. N° 10004- de fecha 25 de octubre de 2016, esta Dirección dispone la atención del Oficio N° 316-2017-GRA/01/CDR, para la habilitación de viáticos del consejero William Collado López, disposición que no pudo ser atendida porque en ese entonces el señor tenía habilitos pendientes por rendir, lo que no permitió continuar con el trámite, mientras no se subsanase esta observación.





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



Según lo prescrito en la Directiva N° 004-2014/GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC/GG, NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, que en el punto 11.1.F señala: "La Dirección Regional de Administración no otorgara nuevos montos de viáticos, si el comisionado, vencido el plazo no ha efectuado las rendiciones de comisiones anteriores".

Señala además el señor Asistente Administrativo, que el señor Consejero William Collado López, recién en el ejercicio presupuestal 2017, cumplió con presentar las rendiciones pendientes, lo que permite tramitar el reconocimiento de deuda pendiente por la comisión de servicios cumplida.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la R.D. n° 004-2011-ef/77.15 señala en el Art. 2.b.- "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que ser el caso, se hubiera extendido en el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión", norma que permite cumplir con la obligación de pago de los viáticos no otorgados oportunamente.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la R.D. N° 004-2011-EF/77.15; a la DIRECTIVA N° 004-2014/GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC/GG NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como gasto devengado, los viáticos pendiente de pago del ejercicio 2016 del Consejero Regional de Apurímac señor William Collado López, por la suma total de **Sl. 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles)**, **monto que deberá de ser girado a nombre del señor Mario Aurelio Puma Neyra para la cancelación del vale por el dinero entregado al mencionado Consejero regional.**

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, el pago con afectación presupuestal: Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Correlativo de Meta 185 - 2017 "Gestión de Proyectos", Especifica del Gasto 2.6.81.21 Estudio de Pre Inversión,

**ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo Regional de Apurímac, al Consejero Regional William Collado López, al responsable de pagos en efectivo y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



c.c.

Archivo

DMRN/D.R.ADM.

GCHZ/A. Adm.

